



VISTO :

El Expediente N° 00401-0317856-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la designación en planta permanente con carácter provisional de diverso personal del Agrupamiento Asistentes Escolares en distintos establecimientos educativos dependientes de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO :

Que la Dirección General de Recursos Humanos, en intervención de competencia informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Artículo 15° del Anexo II del Acta Paritaria homologada por Decreto N° 516/10, concordante con el Artículo 10° de la Ley N° 8525, que establece los requisitos de ingreso a la Administración Pública Provincial;

Que señala que en el marco del Artículo 17° del Anexo II del Acta Paritaria aludida se procedió a ofrecer las vacantes, destacando que los agentes de órdenes anteriores ya son titulares, aceptaron y/o rechazaron otros establecimientos, conforme al escalafón de ingreso correspondiente a su localidad;

Que destaca que el Artículo 4° de la Ley N° 8525 establece: "El nombramiento del personal de carácter permanente es provisional durante los primeros doce meses.";

Que menciona que una vez dictado el decisorio que designe al personal detallado, esa Dirección General solicitará los Certificados de Buena Conducta actualizados previo a la toma de posesión en los respectivos cargos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 10° de la aludida Ley N° 8525 y en concordancia con los criterios instaurados por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (fs. 57/59);

Que explica que los agentes detallados no usufructúan en la actualidad licencia por tareas acordes a su aptitud psicofísica y/o abandono de cargo que impidan su designación en el ámbito provincial;

Que informa que el personal involucrado no registra antecedentes sumariales ni sanciones disciplinarias y se encuentran compatibles según las Leyes Nros. 11237 y 10469;

Que indica que para el cómputo máximo de edad previsto por el Artículo 10° - Inciso d) de la ya mencionada Ley N° 8525 se ha aplicado lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 9234;

Que asimismo aclara que algunos de los agentes implicados, al momento de la Toma de Posesión, deberán cesar en los cargos que se mencionan a foja 53;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

Que advierte que los cargos se encontraban ocupados y liquidados a julio/21, razón por la cual cuentan con el aval correspondiente, información corroborada por su similar de Administración y que los establecimientos no fueron solicitados en el último Traslado de Asistentes Escolares;

Que la Dirección General de Administración manifiesta que la gestión no importa un costo incremental para el Tesoro Provincial en el inciso de "Personal" e informa que el costo mensual de la misma asciende a la suma de \$487.656,12 aproximadamente;

Que finalmente ratifica la imputación presupuestaria brindada por su par de Recursos Humanos;

Que por la especial modalidad de funcionamiento del sistema educativo y su naturaleza de servicio esencial para la comunidad, procede a encuadrar el presente trámite en las excepciones contenidas en el Decreto-Acuerdo N° 1167/90, a las restricciones impuestas por su similar N° 877/90;

Que la Dirección Provincial de Recursos y Servicios dio prosecución al trámite y su par de Asuntos Jurídicos y Despacho se expidió en Providencia N° 4547/21;

Que tomó intervención en autos la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía;

Que la presente medida es concretada por la suscripta en ejercicio de las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo en el Artículo 1.4 del Decreto N° 0274/20;

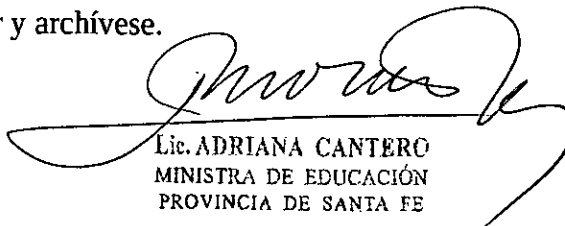
Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1°) - Designar en planta permanente con carácter provisional de esta Jurisdicción, con la imputación presupuestaria que en cada caso se consigna, en los cargos y establecimientos que se indican, a los agentes pertenecientes al Agrupamiento Asistentes Escolares que se detallan en el Anexo I que integra esta norma legal.

2°) - Hágase saber y archívese.



Lic. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

G3/Personal No Docente
Decreto N° 0516/10-2021-c/ incomp.
00401-0317856-1
ALG



EXpte. N° 00401-0317856-1

DESIGNAR EN CARÁCTER PROVISIONAL - DCTO 516/10:

Jurisdicción: 40 - Prog: 22 - Sub Prog: 2 - Actividad: 2 - Finalidad: 3 - Función: 41 - Fuente de Financ: 111 - Inciso: 1 - Partida Principal: 1 - Partida SubParcial: 14 Personal Servicios Generales.										
APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CUIL	CLASE	ESCUELA	N°	LOCALIDAD	DPTO	CARGO	CAT	ID	VACANTE
AGUIAR, CAROLINA GLORIA BEATRIZ		1985	JARDIN	129	MARCELINO ESCALDA	SAN JUSTO	AYUDANTE DE COCINA	1	840446	
ROMERO, ERICA GISELA		1985	PRIMARIA	6.391	VENADO TUERTO	GRAL LOPEZ	PORTERO	1	844721	
PONCE, CELIA ALEJANDRA		1983	PRIMARIA	172	RUFINO	GRAL LOPEZ	AYUDANTE DE COCINA	1	738750	
POMPEI, SANDRA LUJÁN		1965	PRIMARIA	26	ROSARIO	ROSARIO	PORTERO	1	844871	
BARRAGAN, PAMELA ELISABET		1984	JARDIN	239	ROSARIO	ROSARIO	PORTERO	1	726070	
Jurisdicción: 40 - Pr 3 - Actividad: 2 - Finalidad: 3 - Función: 42 - Fuente de Financ: 111 - Inciso: 1 - Partida Principal: 1 - Partida SubParcial: 14 Personal Servicios Generales.										
APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CUIL	CLASE	ESCUELA	N°	LOCALIDAD	DPTO	CARGO	CAT	ID	VACANTE
Perez, Sonia Daniela		1986	E.E.S.O	592	AVELLANEDA	GRAL OBLIGADO	PORTERO	1	839402	